



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 3 6 0)

27 FEB. 2023

"Por la cual se termina y se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 909 de 2004 y los Decretos 1294 de 2021, el Decreto 1083 de 2015, 2597 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, determina que se termina un encargo cuando:

"ARTÍCULO 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados". Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, determina que hay encargo cuando:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo (...)". Negrilla fuera de texto.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que hay encargo en empleos de libre nombramiento y remoción cuando:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015, determina que hay diferencia salarial cuando:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular (...)".



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

(# 0 0 3 6 0)

27 FEB. 2023

"Por la cual se termina y se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

Que mediante Resolución 00468 del 4 de marzo de 2022, se encargó del empleo Director Aeronáutico de Área código 13 grado 29, de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, a la funcionaria aeronáutica **JAZMIN ALEXANDRA PALOMINO PINEDA**, identificada con C.C. No. 65'714.132 del Líbano.

Que se dará por terminado el encargo realizado a la funcionaria aeronáutica **JAZMIN ALEXANDRA PALOMINO PINEDA**, identificada con CC. No. 65'714.132 del Líbano.

Que valorada la historia laboral del funcionario aeronáutico **EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ**, identificado con C.C. No. 73'085.721 de Cartagena, Especialista Aeronáutico III código 31 grado 29 (e) ubicado en el Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, cumple con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la Entidad, para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción de Director Aeronáutico de Área código 13 grado 29, de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Dar por terminado a partir de la comunicación, el encargo efectuado mediante Resolución 00468 del 4 de marzo de 2022, en el empleo Director Aeronáutico de Área código 13 grado 29, de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, a la funcionaria aeronáutica **JAZMIN ALEXANDRA PALOMINO PINEDA**, identificada con C.C. No. 65'714.132 del Líbano.

ARTICULO SEGUNDO:

Encargar a partir de la comunicación, del empleo Director Aeronáutico de Área código 13 grado 29, de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, al funcionario aeronáutico **EDGAR BENJAMIN RIVERA FLOREZ**, identificado con C.C. No. 73'085.721 de Cartagena, Especialista Aeronáutico III código 31 grado 29 (e) ubicado en el Grupo Estructura Normativa y Estándares Aeronáuticos de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias del empleo del cual se encuentra encargado.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución número

27 FEB. 2023

(# 0 0 3 6 0)

"Por la cual se termina y se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción a un funcionario aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL".

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 modificado por el Decreto 648 de 2017, el funcionario encargado tendrá derecho a la diferencia salarial a la que haya lugar.



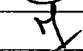
ARTÍCULO CUARTO: El funcionario aeronáutico desempeñará las funciones establecidas en el Manual de Funciones de la Entidad para el empleo de Director Aeronáutico de Área código 13 grado 29, de la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin perjuicio de las funciones propias del empleo del cual se encuentra encargado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige, a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.; a los: **27 FEB. 2023**


SERGIO PARÍS MENDOZA
Director General

Proyectó	Paula Miranda Bohórquez Botero	Contratista	Dirección de Gestión Humana	
Revisó:	Luz Mirella Giraldo Ortega	Coordinadora	Grupo administración del Talento Humano	
	Jaime Portela Rivera	Especialista Aeronáutico	Secretaría General	
V.B.	Marina Segura Sáenz	Directora Aeronáutica de Área	Dirección de Gestión Humana	
	John Jairo Morales Alzate	Secretario General	Secretaría General	

Ruta electrónica: D:\RESOLUCIONES 2023\ RESOLUCION TERMINACION ENCARGO JAZMIN ALEXANDRA PALOMINO